

ASUNTO: 03.103.107 - IM OC OCI INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN – PIEZAS DEFECTUOSAS "TOPE TRASERO FUSIL GALIL MICROFUNDIDO".

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la oficina de Control Interno para la vigencia 2025 y en cumplimiento al rol de enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17 y teniendo en cuenta que la Auditoría Interna o quien haga sus veces, concentran parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de la organización estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren permanentemente. Para ello, es necesario que dichas unidades realicen acompañamiento y asesoría a la Alta Dirección y a las diferentes áreas de la entidad y motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional, se realizó verificación de los documentos correspondiente a la fabricación del tope trasero fusil galil en la planta de Microfundición, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno en el proceso de fabricación de piezas en la planta de Microfundición.

ALCANCE

- Oficio No. 03.001.521 "Envío plan operativo 2025 revisión N° 0".
- Oficio No. 03.051.655 "IM OC VOP GPR DPN Programa mensual de producción junio 2025 – FASAB".
- Oficio No. 03.063.707 "IM OC VOP GPR DPN Programa mensual de producción julio 2025 – FASAB".
- Oficio No. 03.078.521 "IM OC VOP GPR DPN Programa mensual de producción agosto 2025 – FASAB".
- Orden de fabricación No. 44001706 "Tope Trasero Fusil Galil Microfundido"

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".



- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Instructivo Emisión, desarrollo y cierre de Ordenes de Fabricación Cód.: IM OC SGT IN 013.
- Procedimiento para gestionar los roles de la oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 006
- Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades en la industria militar, Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 018.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 6.

METODOLOGÍA

Verificación física de piezas *"Tope Trasero Fusil Galil Microfundido, Código:2003546"* de acuerdo a solicitud realizada por la Gerencia de FASAB.

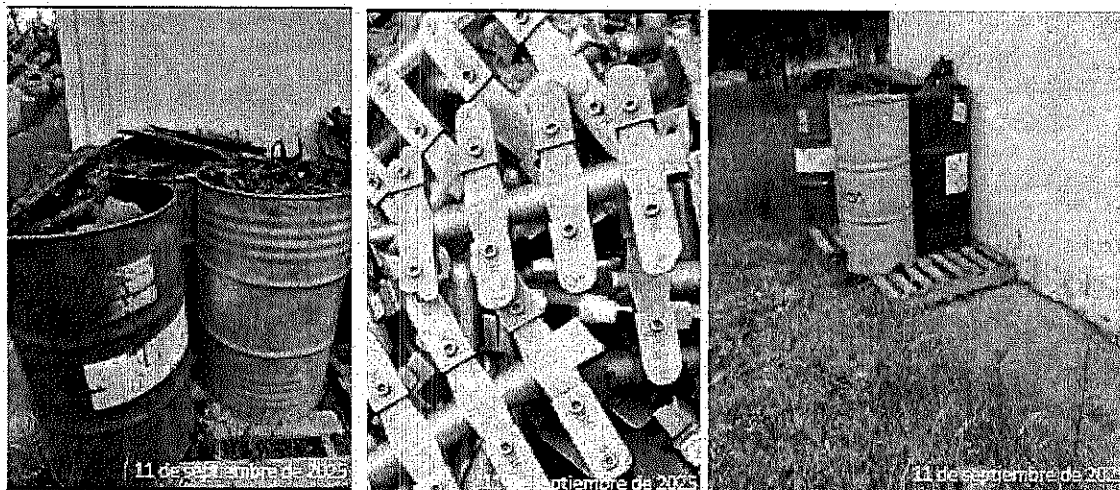
PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

1. Proceso de Gestión de la Producción – Producción Microfundición

De acuerdo a los documentos correspondientes a la fabricación del producto *"TOPE TRASERO FUSIL GALIL MICROFUNDIDO"* código: 2003546, e inspección física en la planta de Microfundición, se realizó verificación de la información teniendo como referencia la normativa aplicable en la Industria Militar y cumplimiento al plan operativo, observando:

1.1 Verificación física:

Producto del recorrido realizado en la planta de Microfundición, el día 11 de septiembre de 2025, se observó piezas *"Tope Trasero Fusil Galil Microfundido"* que no cumplieron con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran ubicadas en canecas metálicas revueltas con material chatarra.



Fuente: Registro fotográfico, Profesional Oficina de Control Interno, 11 de septiembre de 2025

1.2 Verificación de piezas defectuosas.

Se realizó conteo de las piezas que estaban ubicadas en las canecas metálicas combinadas con chatarra, observando:

Piezas: Tope Trasero Fusil Galil Microfundido.
 Físicamente: 660 unidades
 Peso: 11,75 kg



Fuente: Registro fotográfico, Profesional Oficina de Control Interno, 11 de septiembre de 2025

1.3 Ordenes de Fabricación.

Se realizó verificación del plan operativo, programa mensual de producción vigencia 2025, a fin de identificar si las 660 unidades "TOPE TRASERO FUSIL GALIL MICROFUNDIDO", código: 2003546 se fabricaron en cumplimiento al plan operativo, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	PLAN OPERATIVO	CANTIDAD ENTREGADA	% CUMPLIMIENTO PROGRAMA PLAN OPERATIVO REV 0	% DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA MENSUAL DE PRODUCCIÓN AGOSTO 2025
2003546	TOPE TRASERO FUSIL GALIL MICROFUNDIDO	Un	26.000	13.500	51 %	35%

De la información anterior se evidenció:

- Cumplimiento del 35% del programa mensual de producción del mes de agosto y del 51% plan operativo.
- La fabricación del producto, código: 2003546 "TOPE TRASERO FUSIL GALIL MICROFUNDIDO", se encuentra registrado en el programa mensual de junio, julio y agosto de 2025.
- Las ordenes de fabricación vigencia 2025 No. 44001706 y No. 44001714, se encuentran abiertas y vencidas respecto a la fecha de programación de cierre (10 septiembre - 12 septiembre de 2025), programadas en el aplicativo SAP transacción COOIS.



1.4 Verificación de piezas defectuosas en ordenes de fabricación.

Se realizó verificación a las piezas defectuosas *"Tope Trasero Fusil Galil Microfundido"*, evidenciadas físicamente en la planta de Microfundición versus los registros en el aplicativo SAP HANNA transacción COOIS, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ORDEN FABRICACIÓN	CANT. ORDEN	CANT. ENTREGADA	CANT. RECHAZO	OBSERVACIONES
2003546	TOPE TRASERO FUSIL GALIL MICROFUNDID O	Un	44001655	5.000	5.000	0	CERR IMPR NOTP ENTR PREC DMNV MOVIM NLIQ*
			44001688	5.000	5.000		
			44001706	10.000	3.500	0	LIB. IMPP NOTP PREC DMNV ENTPI MOVIM NLIQ*
			44001714	6.000	0	0	LIB. IMPP NOTP PREC DMNV ELVS MACO MOVIM*
TOTAL				26.000	13.500		

De acuerdo a la información anterior, se observó:

- En las ordenes de fabricación cerradas No. 44001655 y No. 44001688 no se reportó material rechazado.
- En las ordenes de fabricación No. 44001706 y No. 44001714 que a la fecha se encuentran abiertas, no se evidencia registro de unidades rechazadas.

Por lo anterior, estas piezas podrían corresponder a material no conforme presentado en las ordenes de fabricación, sin embargo, no se evidencio informe de Solicitud destino material no conforme, código.: IM FC GCC FO 001.

Posteriormente, se consultó al Jefe de la planta de Microfundición sobre las piezas defectuosas evidenciadas físicamente, quien informó que son producto de una prueba funcional para el producto *"Tope trasero fusil galil microfundido"*, actividad registrada en el formato *"Control producción variables condiciones cerámicas y ambientales_ Sección Baños cerámicos – Planta de Microfundición"* cód. IM FS DPR FO 046, del 17 de julio de 2025; indicando *"Se realiza prueba funcional a 4 racimos de Tope para fusil utilizando arena silica No. 200 Nacional"*.

Sin embargo, al realizar trazabilidad en el aplicativo SAP transacción COOIS, no se evidenció orden de experimentación o fabricación que reportara los costos directos e indirectos de materia prima y mano de obra de las pruebas de funcionalidad de acuerdo a lo indicado por el Jefe de la Planta de Microfundición, observando incumplimiento del Manual de Políticas Contables Cód.: IM OC SGF MN 007 numerales 1.8 *"Objetivos de las Políticas Contables e Importancia de la Aplicabilidad de Políticas Contables"*; Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* artículo 2 letra h. *"Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el*

diseño y desarrollo organizacional", de acuerdo con su naturaleza y características", *Instructivo Emisión Desarrollo y Cierre de órdenes de fabricación Cód.: IM OC SGT IN 013 Rev. 2 numeral 4.3.1 e Instructivo contabilización y destino de material no conforme 4.2.5*.

A su vez, no se evidenció documento y/o acto administrativo que autorizara la realización de la prueba funcional, a fin de cuantificar los costos generados de materia prima y mano de obra, observando posibles riesgos de pérdida y/o fuga de material, irregularidades o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la organización, orientado al adecuado manejo de los recursos públicos en la Industria Militar.

1.5 Custodia y control del material verificado.

Una vez finalizado la verificación de las 660 unidades de "Tope trasero fusil galil microfundido", la Oficina de Seguridad y Defensa con oficio No. 03.100.168 *"IM OC OSD ACTA ENTREGA MATERIAL EN CUSTODIA A ALMACEN FASAB"* del 18 de septiembre de 2025, realizó entrega de las piezas defectuosas al Almacén General FASAB, *informando "Se hace entrega al área de Almacén General FASAB... el cual fue encontrado el 11 de septiembre de 2025. Se sugiere almacenar el material en el contenedor No. 12..."*

LIMITANTES

Producto de la verificación realizada no se presentaron limitaciones.

FORTALEZAS

Agilidad en el suministro de la información facilitando el proceso de verificación.

DEBILIDADES

La Industria Militar debe fortalecer los controles y políticas de operación para la fabricación de productos y control de las piezas no conformes, por cuanto se evidenció ejecución de pruebas de funcionalidad sin autorización.

RECOMENDACIONES

- Es importante registrar en las ordenes de fabricación todos los costos que se generan en la elaboración de los productos, lo anterior a fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información identificando posibles riesgos, irregularidades o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la organización, orientado al adecuado manejo de los recursos públicos en la Industria Militar.
- Es importante discriminar en la prueba de funcionalidad la totalidad de piezas a fabricar por cuanto al mencionar *"Se realiza prueba funcional a 4 racimos de Tope para fusil..."*, no determina la cantidad exacta del producto que se quiere verificar, teniendo en cuenta que la unidad de medida para este elemento es UND y no racimo.

HALLAZGO No.1

Resultado de la verificación física efectuada en la Planta de Microfundición, se evidenciaron 660 unidades de producto no conforme código: 2003546 *"TOPE TRASERO FUSIL GALIL MICROFUNDIDO"*, ubicadas en canecas metálicas junto con chatarra, evidenciando que las ordenes de fabricación programadas para esta producción no registró material rechazado así:



- Las ordenes de fabricación cerradas No. 44001655 y No. 44001688 de la vigencia 2025, no se reportó material rechazado.
- Las ordenes de fabricación No. 44001706 y No. 44001714 que a la fecha se encuentran abiertas, no se evidencia registro de unidades rechazadas.

A su vez, no se evidenció documento y/o acto administrativo que autorizara la realización de la prueba funcional a las 660 unidades respaldando la afirmación del Jefe de la Planta de Microfundición, a fin de cuantificar los costos generados de materia prima y mano de obra, observando posibles riesgos de pérdida y/o fuga de material, irregularidades o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la organización, orientado al adecuado manejo de los recursos públicos en la Industria Militar.

Observando incumplimiento en el Manual de Políticas Contables Cód.: IM OC SGF MN 007 numerales 1.8 "Objetivos de las Políticas Contables e Importancia de la Aplicabilidad de Políticas Contables", Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" artículo 2 letra h. "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional", de acuerdo con su naturaleza y características, "Instructivo emisión desarrollo y cierre de órdenes de fabricación Cód.: IM OC SGT IN 013 Rev. 2 numeral 4.3.1 e Instructivo contabilización y destino de material no conforme numeral 4.2.5".

Recomendación:

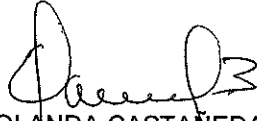
Es importante que el proceso Gestión de la Producción; subproceso Producción Microfundición, adelante las acciones pertinentes que permitan determinar los costos del material no conforme, orientado a asegurar el óptimo funcionamiento y manejo de los recursos de la entidad y de ser el caso se solicite la apertura de las investigaciones Administrativas orientadas al cumplimiento de:

- Manual de Políticas Contables Cód.: IM OC SGF MN 007 numerales 1.8 *Objetivos de las Políticas Contables e Importancia de la Aplicabilidad de Políticas Contables*.
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" artículo 2 letra h. "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional", de acuerdo con su naturaleza y características".
- Instructivo Contabilización y destino de material no conforme, numeral 4.2.5, "Crear Informes de Material No conforme a) Con el formato Solicitud Destino Material No conforme - IM FC GGC FO 001 diligenciado totalmente, El Profesional Grupo Gestión de la Calidad hará el registro de la información para cálculo de costos en Estructura Base de Datos Para Calcular los Costos de Material No conforme - IM FC GCC IF 002 y emitirá el respectivo Informe Material No conforme - IM FC GGC FO 002. En la cual se describen los costos reportados por parte de los Jefes de planta por operación que se incurren y presentan fallas de especificaciones Técnicas".
- Instructivo Emisión Desarrollo y Cierre de órdenes de fabricación Cód.: IM OC SGT IN 013 Rev. 2 numeral 4.2.1. "Instructivo Emisión Desarrollo y Cierre de órdenes de fabricación Cód.: IM OC SGT IN 013 Rev. 2 numeral 4.3.1. Solicitud de la orden. "Se emitirá para los desarrollos o mejora de productos previamente avalados por la División de Investigación y Desarrollo. El Grupo Ingeniería realizara la solicitud de la orden a la Oficina de Ingeniería Industrial a través de documentos sinergia, relacionado el número de documento mediante el cual ...se autoriza".

Por lo anterior, se recomienda dar apertura a una investigación disciplinaria teniendo en cuenta las novedades evidenciadas en el proceso, en aras de determinar si la falta de gestión desplegada incurre en una violación a Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

El plan de mejoramiento debe ser presentando por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Cordialmente,



Ingeniera YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno.

Anexos: Componentes ordenes de fabricación Nos. 44001574, 44001575, 44001578, 44001655 y 44001688.
Plan de Mejoramiento.

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Angela Mesa Sanabria.
Fecha de elaboración: 24 septiembre de 2025